



Gobierno regional Huánuco  
Consejo Regional

“ Año del Centenario del Nacimiento de Esteban Pavletich Trujillo”

ORDENANZA REGIONAL N° 065-2006-CR-GRH

APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL AGRARIO 2,004- 2021-  
PERA.

Huánuco, 31 AGO. 2006

LA PRESIDENTA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

POR CUANTO:

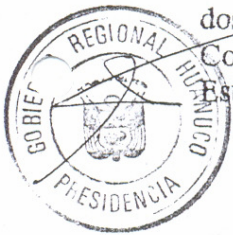
Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil seis, el dictamen número cero cero cuatro – dos mil seis- CPDE –CR-GRH de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, relacionado a la aprobación del Plan Estratégico Regional Agrario dos mil cuatro al dos mil veintiuno- PERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete Orgánica de Gobiernos Regionales, determina en forma clara los objetivos, atribuciones, funciones de los Gobiernos Regionales, los mismos que según lo precisa el artículo segundo de la citada ley, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, enmarcándose así mismo entre otras finalidades la de fomentar el desarrollo integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada, teniendo como misión la de conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, conforme también lo expresan los artículos cuatro y cinco de la citada ley, concordante con lo dispuesto en los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro de la acotada norma legal;

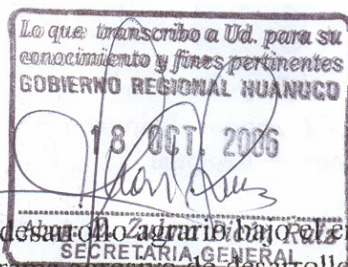
Que, resulta necesario que en este Gobierno Regional dentro de su plan de desarrollo, se establezca el Plan Estratégico Regional Agrario correspondiente con proyección hasta el año dos mil veintiuno, ello con la finalidad de buscar desarrollar la Gestión de Inversión pública en función al Desarrollo Humano, sostenible y descentralizado de la Región, promoviendo la inversión privada productiva, ello con el objetivo primordial de generar empleo, desarrollo y bienestar regional;

Que, la falta de rentabilidad y capitalización de las diversas actividades, que realiza el sector agrario de nuestra región, sumado al alto porcentaje de pobreza y desnutrición en el área rural de la mayoría de la población, provoca una migración de la zona de sierra hacia la selva y ciudades, dando origen a la problemática actual que atraviesa la región con los productores de la hoja de coca en el





Gobierno Regional Huánuco  
Consejo Regional



alto Huallaga; obligando a diseñar otras estrategias de desarrollo rural con el enfoque de desarrollo sustentable del ámbito rural, con un programa agresivo de desarrollo de las capacidades humanas, sensibilización para un cambio de valores de los actores, que permita su realización y articulación en los planes de desarrollo;

Que, en tal sentido desarrollar el enfoque de territorio y planeamiento estratégico de la región Huánuco, como un reto para revertir la situación actual del agro implica reconstruir una imagen futura del sector agrario, muy distinta a la actual, con una producción que permita mejorar la rentabilidad y sostenibilidad con el aprovechamiento de sus recursos naturales potenciales, esperando lograr un cambio de actitud de los productores para que entiendan que solo podrán superar la situación de pobreza mediante la asociatividad y la práctica de valores y dejar de lado el individualismo que tanto daño nos hace y tener fe que en forma conjunta mejoraremos progresivamente a una mejor calidad de vida;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quince inciso b) de la Ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete – Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional “ Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional”; concordante con el artículo cincuenta y uno inciso a) del acotado dispositivo legal que establece “ Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las Municipalidades rurales”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por el artículo quince, artículo treinta y ocho, de la Ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete Orgánica de Gobiernos Regionales, y a lo acordado **POR UNANIMIDAD**, en la Sesión de Consejo Ordinario de la referencia;

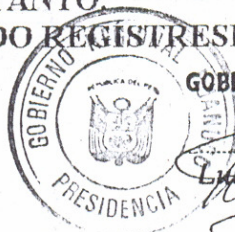
**ORDENA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Estratégico Regional Agrario dos mil cuatro- dos mil veintiuno- PERA, el mismo que está compuesto por los siguientes temas: Introducción, definición del Sector agrario, Diagnóstico, Visión, Valores, Matriz de impactos, Diagnósticos estratégicos, Objetivos, áreas priorizadas, Estrategias y alianzas, Programación de áreas estratégicas, anexos, que consta de setenta y tres fojas.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR la presente norma regional conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO REGISTRARSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA.**



Gobierno Regional Huánuco  
Luzmila Yampó Condoso  
PRESIDENTE



Gobierno Regional Huánuco  
Abog. E. Zulma Picón Ruiz  
SECRETARIA GENERAL